

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Convocatoria Juez de Paz y sustituto. BOP-2018-781

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación de Plantilla Presupuestaria 2018. BOP-2018-598

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Rectificación de error en anuncio de Oferta Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de Marmolejo. BOP-2018-797

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Convocatoria procedimiento de selección de dos técnicos de orientación Proyecto EMPLEATE Martos 2020. BOP-2018-784

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Enajenación parcela 1404-A SAUI-1. Polígono Industrial de Torredelcampo. BOP-2018-791

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria puestos vacantes en el mercadillo de Torreperogil. BOP-2018-595

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Subasta aprovechamiento de pastos en Monte Ventisqueros. BOP-2018-771

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Convocatoria pública para nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Villanueva del Arzobispo. BOP-2018-783

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas. BOP-2018-788

Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición para su depósito en el punto de acopio municipal procedentes de obras menores. BOP-2018-789

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Tablas Salariales. Año 2018 para ACODIS Centro Especial de Empleo de Martos. BOP-2018-795

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Trámite de información pública de solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. núm. A-5228/1999. BOP-2018-304

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2018-532

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2018/781 *Convocatoria Juez de Paz y sustituto.*

Edicto

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela.

Hace saber:

Que por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.2 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, se comunica a este Ayuntamiento que ha transcurrido el mandato de cuatro años del actual Juez de Paz Titular y del Juez de Paz Sustituto.

Asimismo y, de conformidad con la reglamentación aludida, en el artículo 5.1 se hace saber que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que aquellos quienes quieran presentar instancias a ocupar dicho puesto.

Dichas instancias se presentarán en el registro General del Ayuntamiento en cualquiera de los medios establecidos por la legislación vigente.

Publíquese el presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Juzgado de Paz de esta Localidad.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Escañuela , a 21 de Febrero de 2018.- El Alcalde , FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/598 *Aprobación de Plantilla Presupuestaria 2018.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2017, aprobó la siguiente:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2018

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE INFORM. OFICIN. MPLES.	ALCALDÍA	Eventual de Confianza	C2	18	10.846,08	29.916,72	0,00	40.762,80	12.712,32	53.475,12
GESTORA	ALCALDÍA	Funcionario Integrado	C2	18	11.314,34	21.980,04	2.100,00	35.394,38	8.553,88	43.948,26
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO	ALCALDÍA	Eventual de Confianza	C2	17	8.547,24	16.990,92	0,00	25.538,16	8.028,72	33.566,88
AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO	ALCALDÍA	Eventual de Confianza			12.768,72	0,00	0,00	12.768,72	3.945,48	16.714,20
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO	ALCALDÍA	Eventual de Confianza	C2	17	5.302,08	10.554,96	0,00	15.857,04	4.899,96	20.757,00
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO	ALCALDÍA	Eventual de Confianza	C2	17	8.547,24	16.990,92	0,00	25.538,16	8.028,72	33.566,88
RESPONSABLE PROTOCOLO	ALCALDÍA	Personal Laboral fijo	C2	18	11.399,48	29.916,72	2.280,00	43.596,20	13.471,14	57.067,34
AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO	ALCALDÍA	Eventual de Confianza			12.768,72	0,00	0,00	12.768,72	3.945,48	16.714,20
AUXILIAR GRUPO POLÍTICO	ALCALDÍA	Eventual de Confianza	C2	17	8.547,24	16.990,92	0,00	25.538,16	8.028,72	33.566,88
GESTOR	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal Laboral fijo	C2	18	11.101,44	19.100,16	0,00	30.201,60	9.448,92	39.650,52
GESTORA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal Laboral fijo	C2	18	11.101,44	18.910,92	0,00	30.012,36	9.390,24	39.402,60
PEÓN JARDINES	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal laboral interino	E	13	9.180,36	15.049,80	0,00	24.230,16	8.528,76	32.758,92
VIGILANTE-CONSERV.INST. DPTVAS.	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal laboral interino	C2	17	9.824,28	17.562,24	0,00	27.386,52	9.650,40	37.036,92
COORDINADOR	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Funcionario Integrado	C1	20	13.769,52	22.789,32	0,00	36.558,84	8.897,40	45.456,24
AUXILIAR-GESTOR ANIMAD.LECTURA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	personal laboral indefinido	C2	18	9.313,56	19.182,24	0,00	28.495,80	8.921,88	37.417,68
OFICIAL DE JARDINES	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.122,34	18.002,52	0,00	28.124,86	9.849,12	37.973,98
JEFA DE SECCIÓN	ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Funcionario Integrado	A1	26	20.156,28	25.862,52	0,00	46.018,80	10.860,36	56.879,16
GESTORA	ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	personal laboral indefinido	C2	18	9.824,40	18.828,84	0,00	28.653,24	8.970,60	37.623,84
INSPECTOR ÁREA GEST.E INSP.TRIB.	ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Funcionario Integrado	A2	22	18.418,68	20.793,12	0,00	39.211,80	9.550,32	48.762,12

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFA DE NEGOCIADO	ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Funcionario Integrado	C1	22	14.506,68	21.343,08	0,00	35.849,76	8.677,20	44.526,96
ADMINISTRATIVO	ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	Personal Laboral fijo	C1	19	13.032,36	18.304,08	1.904,16	33.240,60	10.396,92	43.637,52
GESTORA	ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA	personal laboral indefinido	C2	18	10.846,08	18.828,84	0,00	29.674,92	9.286,32	38.961,24
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	29.916,72	0,00	41.273,64	10.012,80	51.286,44
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	BIENESTAR SOCIAL	Funcionario Integrado	C2	17	11.734,32	18.911,64	1.963,80	32.609,76	7.957,56	40.567,32
TÉCNICA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN	Interino de Nuevo Ingreso	A1	24	15.548,64	23.130,60	0,00	38.679,24	11.874,48	50.553,72
JEFE EQUIPO	CULTURA	Personal Laboral fijo	C2	18	10.995,04	18.910,92	0,00	29.905,96	9.357,39	39.263,35
ADMINISTRATIVO	CULTURA	Personal Laboral fijo	C1	19	13.431,71	21.850,08	0,00	35.281,79	11.093,77	46.375,56
ORDENANZA-CONSERJE	CULTURA	Personal Laboral fijo	C2	17	11.356,92	26.101,68	0,00	37.458,60	11.712,36	49.170,96
OPERADOR INFORMÁTICA	CULTURA	Funcionario Integrado	C1	19	13.769,52	18.304,08	0,00	32.073,60	7.815,36	39.888,96
MONITOR ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	DEPORTES	Personal laboral contratado	C2	17	8.547,24	17.562,24	0,00	26.109,48	9.059,88	35.169,36
JEFE EQUIPO-COORD.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	18	10.846,08	19.232,16	0,00	30.078,24	10.182,84	40.261,08
COORDINADOR INSTAL. DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	18	10.867,36	19.232,16	0,00	30.099,52	10.273,74	40.373,26
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	17	10.590,60	17.562,24	0,00	28.152,84	9.657,12	37.809,96
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	17	11.058,88	17.562,24	0,00	28.621,12	7.762,62	36.383,74
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	17	11.016,32	17.731,08	0,00	28.747,40	8.695,12	37.442,52
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	personal laboral indefinido	C2	17	9.313,56	17.562,24	0,00	26.875,80	9.229,32	36.105,12
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.757,80	16.600,80	2.304,12	28.662,72	9.912,00	38.574,72
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.805,95	16.600,80	2.304,12	28.710,87	9.591,24	38.302,11
GESTOR	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	18.828,84	0,00	30.185,76	7.373,88	37.559,64

qve: BOP-2018-1599 /boj.dibujer.es
 Verificable en https://boj.dibujer.es

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.757,80	16.600,80	2.304,12	28.662,72	9.744,00	38.406,72
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	Interino de Nuevo Ingreso	E	14	8.987,88	16.600,80	961,44	26.550,12	8.982,36	35.532,48
JEFE DE EQUIPO	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	18.910,92	0,00	30.267,84	8.324,40	38.592,24
MONITORA MANTENIMIENTO FÍSICO	DEPORTES	Personal fijo-discontinuo	C2	17	9.313,56	17.562,24	0,00	26.875,80	9.003,24	35.879,04
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	17.562,24	0,00	27.642,00	9.345,84	36.987,84
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	17	10.846,08	17.562,24	0,00	28.408,32	9.742,68	38.151,00
GESTORA ACTIV. PROGR.DEPORT.	DEPORTES	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	16.070,95	23.172,24	0,00	39.243,19	10.045,62	49.288,81
JEFE DE EQUIPO	DEPORTES	Funcionario Integrado	C2	18	11.101,44	18.910,92	0,00	30.012,36	8.121,96	38.134,32
JEFE DE NEGOCIADO	DEPORTES	Funcionario Integrado	C1	22	13.401,00	21.343,08	0,00	34.744,08	8.490,48	43.234,56
JEFE EQUIPO-COORD. INST.DPTVAS.	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	18	10.867,36	19.232,16	0,00	30.099,52	10.273,74	40.373,26
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	E	14	9.757,80	16.600,80	2.304,12	28.662,72	9.828,00	38.490,72
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	personal laboral indefinido	C2	17	9.526,36	17.562,24	0,00	27.088,60	9.216,50	36.305,10
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.562,24	0,00	27.386,64	9.400,56	36.787,20
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS	DEPORTES	Personal Laboral fijo	C2	17	10.846,08	17.562,24	0,00	28.408,32	9.826,80	38.235,12
TÉCNICO	EMPLEO Y FOMENTO	Personal Laboral fijo	A1	26	20.732,16	25.862,52	0,00	46.594,68	13.909,44	60.504,12
COORDINADOR FESTEJOS	FESTEJOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	19.150,08	0,00	30.507,00	7.375,08	37.882,08
GESTOR	FESTEJOS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.590,60	18.828,84	0,00	29.419,44	9.147,72	38.567,16
TÉCNICO OFICINA FOMENTO	FOMENTO	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	24	19.580,28	23.130,60	0,00	42.710,88	10.833,60	53.544,48
GESTORA	IGUALDAD	Personal Laboral fijo	E	13	9.757,80	17.497,08	2.625,24	29.880,12	9.349,68	39.229,80
COORDINADORA	IGUALDAD	Personal Laboral fijo	A2	22	18.418,68	23.443,68	0,00	41.862,36	13.127,04	54.989,40

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ASESORA JURÍDICA	IGUALDAD	Personal Laboral fijo	A1	24	21.212,06	25.637,52	0,00	46.849,58	13.909,44	60.759,02
PSICÓLOGA	IGUALDAD	personal laboral indefinido	A1	24	17.852,40	23.402,04	0,00	41.254,44	12.834,00	54.088,44
TÉCNICA DE FOMENTO Y EMPLEO	IGUALDAD	personal laboral indefinido	A2	22	14.359,80	21.064,44	0,00	35.424,24	11.061,24	46.485,48
JEFE NEGOCIADO INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	personal laboral indefinido	C1	22	12.663,72	21.343,08	0,00	34.006,80	10.614,36	44.621,16
OPERADOR INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	personal laboral indefinido	C1	19	12.663,72	18.304,08	0,00	30.967,80	9.667,68	40.635,48
OFICIAL CARPINTERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	18.759,24	320,76	29.159,76	10.761,48	39.921,24
OFICIAL PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	10.607,40	39.184,56
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	8.875,67	15.049,80	0,00	23.925,47	8.835,76	32.761,23
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.334,84	17.731,08	0,00	27.065,92	9.209,08	36.275,00
PEÓN SEPULTURERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.100,16	14.880,96	0,00	23.981,12	8.818,52	32.799,64
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.334,84	17.731,08	0,00	27.065,92	9.209,08	36.275,00
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	10.590,60	17.731,08	0,00	28.321,68	10.858,80	39.180,48
OFICIAL AGUAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.740,02	16.905,36	0,00	28.645,38	10.785,90	39.431,28
AYUDANTE DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	E	14	8.987,88	15.370,92	0,00	24.358,80	9.336,96	33.695,76
GESTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	18	9.824,40	18.828,84	0,00	28.653,24	8.970,60	37.623,84
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.334,84	17.731,08	0,00	27.065,92	9.209,08	36.275,00
PEÓN PINTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	E	13	8.795,52	16.448,52	1.282,56	26.526,60	10.754,28	37.280,88

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	10.122,34	17.731,08	0,00	27.853,42	9.812,16	37.665,58
OFICIAL MECÁNICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	10.471,44	39.048,60
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.101,44	18.002,52	0,00	29.103,96	10.800,24	39.904,20
ARQUITECTO TÉCNICO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	A2	22	15.553,68	20.793,12	0,00	36.346,80	11.346,36	47.693,16
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	10.233,60	37.789,08
OFICIAL CARPINTERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	10.233,60	37.789,08
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	9.180,36	15.049,80	0,00	24.230,16	8.946,72	33.176,88
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.334,84	17.731,08	0,00	27.065,92	9.209,08	36.275,00
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.334,84	17.731,08	0,00	27.065,92	9.209,08	36.275,00
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	E	13	8.715,32	15.049,80	0,00	23.765,12	8.825,57	32.590,69
OFICIAL FONTANERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	7.773,00	35.328,48
OFICIAL ESPEC.ESTACIÓN DEPURAD.	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.612,28	16.905,36	0,00	28.517,64	8.503,92	37.021,56
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.334,84	17.731,08	0,00	27.065,92	9.209,08	36.275,00
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	10.079,76	17.731,08	0,00	27.810,84	10.665,60	38.476,44
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	10.335,24	17.731,08	0,00	28.066,32	10.420,44	38.486,76
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.101,44	17.731,08	0,00	28.832,52	8.720,52	37.553,04
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.313,56	18.002,52	0,00	27.316,08	12.103,68	39.419,76

cve: BOP-218-298
 Verificable en <https://bop.dipujae.es/>

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	9.372,96	36.928,44
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal laboral interino	C2	17	10.079,76	17.731,08	0,00	27.810,84	9.645,00	37.455,84
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.101,44	17.731,08	0,00	28.832,52	10.700,88	39.533,40
GESTORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	18	10.079,76	18.828,84	0,00	28.908,60	9.049,32	37.957,92
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	E	13	8.603,04	15.049,80	0,00	23.652,84	8.784,48	32.437,32
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.037,60	18.759,24	320,76	30.117,60	9.103,83	39.221,43
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	18.002,52	0,00	28.082,28	14.263,44	42.345,72
GESTORA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	18	11.080,16	18.828,84	0,00	29.909,00	9.358,48	39.267,48
ENCARGADO DE JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	13.401,00	23.874,00	0,00	37.275,00	10.486,80	47.761,80
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	18	11.101,44	19.079,76	0,00	30.181,20	10.237,20	40.418,40
PEÓN SEPULTURERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	E	13	8.715,32	14.880,96	0,00	23.596,28	8.725,99	32.322,27
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	E	13	8.522,84	15.049,80	0,00	23.572,64	8.755,13	32.327,77
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	8.644,32	37.221,48
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.101,44	17.731,08	0,00	28.832,52	10.700,88	39.533,40
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	17.731,08	0,00	27.810,84	10.270,56	38.081,40
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	8.644,32	37.221,48
CONDUCTOR MAQUINARIA LIGERA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.101,44	17.731,08	0,00	28.832,52	10.700,88	39.533,40
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	9.715,20	38.292,36
OFICIAL ELECTRICISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.824,79	18.002,52	0,00	28.827,31	12.656,88	41.484,19

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.867,76	17.731,08	0,00	29.598,84	8.831,76	38.430,60
CONDUCTOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	11.527,16	17.731,08	0,00	29.258,24	10.856,80	40.115,04
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	9.372,96	36.928,44
OFICIAL DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Integrado	C2	17	11.356,92	18.759,24	4.129,08	34.245,24	32.574,36	66.819,60
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	10.590,60	17.731,08	0,00	28.321,68	9.629,64	37.951,32
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	9.372,96	36.928,44
JEFE EQUIPO JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	18	10.846,08	19.079,76	0,00	29.925,84	10.151,64	40.077,48
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	9.715,20	38.292,36
JEFE EQUIPO PINTURA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.846,08	18.759,24	320,76	29.926,08	10.138,80	40.064,88
OFICIAL HERRERO	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	10.590,60	17.731,08	0,00	28.321,68	10.514,04	38.835,72
ENCARGADO DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C1	22	12.448,75	25.085,64	0,00	37.534,39	13.790,61	51.325,00
CONDUCTOR MAQUINARIA PESADA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	10.607,40	39.184,56
VIGILANTE-CONSERVADOR JARDINES	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	9.372,96	36.928,44
PEÓN DE OBRAS	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	8.987,88	15.049,80	0,00	24.037,68	7.427,40	31.465,08
JEFE DE DEPARTAMENTO	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Funcionario Integrado	A1	30	21.308,04	46.697,64	0,00	68.005,68	10.860,36	78.866,04
GESTORA	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.590,60	18.828,84	0,00	29.419,44	9.147,72	38.567,16
GESTORA	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.335,24	18.828,84	0,00	29.164,08	9.069,24	38.233,32
TÉCNICA	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	personal laboral indefinido	A2	24	16.986,12	24.216,00	0,00	41.202,12	12.731,52	53.933,64
GESTORA	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Funcionario Integrado	C2	18	10.973,76	21.555,84	0,00	32.529,60	7.939,38	40.468,98

Verificación en Internet: /boe-2018-398
 cve: BOP-2018-398

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
GESTORA	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.335,24	20.282,40	0,00	30.617,64	9.515,52	40.133,16
GESTORA	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	personal laboral indefinido	E	13	9.180,36	17.225,76	2.436,60	28.842,72	10.818,60	39.661,32
GESTOR	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Personal Laboral fijo	C2	18	10.824,79	18.828,84	0,00	29.653,63	9.279,74	38.933,37
INTERVENTOR	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	18.428,40	46.697,64	0,00	65.126,04	11.343,60	76.469,64
ADMINISTRATIVO	MEDIO AMBIENTE	Personal Laboral fijo	C1	19	14.138,16	18.304,08	0,00	32.442,24	10.150,08	42.592,32
COORDINADOR OAC	O.A.C.	Personal Laboral fijo	C2	17	11.101,44	34.675,32	0,00	45.776,76	13.909,44	59.686,20
GESTOR	O.A.C.	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	19.100,16	0,00	30.457,08	7.439,28	37.896,36
GESTORA	O.A.C.	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	8.987,88	17.225,76	2.310,84	28.524,48	8.873,04	37.397,52
OPERARIA INSTALAC. DEPORTIVAS	O.A.C.	Interino Integrado	E	14	9.565,44	16.872,24	2.241,24	28.678,92	31.186,56	59.865,48
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.370,28	23.784,48	0,00	37.154,76	11.721,31	48.876,07
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	18.262,80	53.237,04
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.370,28	21.573,24	0,00	34.943,52	9.601,14	44.544,66
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.769,52	21.573,24	0,00	35.342,76	9.707,76	45.050,52
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	10.024,44	44.998,68
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	9.483,00	42.614,28
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.769,52	21.573,24	0,00	35.342,76	9.707,76	45.050,52
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.199,58	21.573,24	0,00	35.772,82	9.822,78	45.595,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.452,24	21.573,24	0,00	32.025,48	9.391,08	41.416,56
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	10.158,48	45.132,72
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	17.941,20	25.896,12	0,00	43.837,32	11.742,48	55.579,80
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.199,58	21.573,24	0,00	35.772,82	10.238,02	46.010,84

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.452,24	21.573,24	0,00	32.025,48	9.175,44	41.200,92
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	9.609,36	44.583,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	9.609,36	44.583,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	41.088,24	74.219,52
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	20.424,12	55.398,36
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.506,68	21.573,24	0,00	36.079,92	10.253,04	46.332,96
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.138,16	21.573,24	0,00	35.711,40	26.931,48	62.642,88
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	9.845,28	42.976,56
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	9.609,36	44.583,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.820,88	21.573,24	0,00	32.394,12	10.485,36	42.879,48
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.370,28	21.573,24	0,00	34.943,52	10.403,12	45.346,64
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	9.957,48	44.931,72
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	10.024,44	44.998,68
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.199,58	23.784,48	0,00	37.984,06	40.002,96	77.987,02
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	13.032,36	21.573,24	0,00	34.605,60	10.394,52	45.000,12
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.138,16	21.573,24	0,00	35.711,40	10.355,64	46.067,04
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.168,87	21.573,24	0,00	35.742,11	9.814,59	45.556,70
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	13.032,36	21.573,24	0,00	34.605,60	9.892,68	44.498,28
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	9.609,36	44.583,60
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	18.458,47	25.896,12	0,00	44.354,59	11.880,56	56.235,15
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	9.802,80	42.934,08

CVE: BOP-2018-598
 Verificable en <https://boe.dipujae.es/>

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.554,55	21.573,24	0,00	35.127,79	9.998,53	45.126,32
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.138,16	23.853,24	0,00	37.991,40	10.415,76	48.407,16
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.452,24	21.573,24	0,00	32.025,48	9.677,28	41.702,76
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.926,68	21.573,24	0,00	33.499,92	10.156,80	43.656,72
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.926,68	21.573,24	0,00	33.499,92	9.585,36	43.085,28
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.199,58	23.784,48	1.904,16	39.888,22	11.319,46	51.207,68
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.370,28	21.573,24	0,00	34.943,52	10.083,32	45.026,84
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.820,88	21.573,24	0,00	32.394,12	9.563,28	41.957,40
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.926,68	21.573,24	0,00	33.499,92	9.585,36	43.085,28
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.663,72	21.573,24	0,00	34.236,96	10.361,64	44.598,60
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	A2	24	18.896,16	28.176,12	0,00	47.072,28	12.030,84	59.103,12
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.926,68	21.573,24	0,00	33.499,92	10.086,96	43.586,88
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	9.889,80	43.021,08
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.506,68	23.784,48	0,00	38.291,16	11.026,68	49.317,84
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.506,68	21.573,24	0,00	36.079,92	9.904,68	45.984,60
INTENDENTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	22.891,95	35.506,32	0,00	58.398,27	12.514,08	70.912,35
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.141,65	21.573,24	0,00	33.714,89	10.077,14	43.792,03
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.295,20	21.573,24	0,00	33.868,44	16.028,28	49.896,72
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	11.558,04	23.784,48	0,00	35.342,52	10.370,88	45.713,40
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.199,58	21.573,24	0,00	35.772,82	9.822,78	45.595,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.506,68	21.573,24	1.140,00	37.219,92	10.590,12	47.810,04

C.V.P.: BOP-2018-538
 Verificable en <https://bop.dipujae.es/>

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.820,88	21.573,24	0,00	32.394,12	9.278,04	41.672,16
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	12.141,65	23.784,48	0,00	35.926,13	10.240,77	46.166,90
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.663,72	21.573,24	0,00	34.236,96	10.291,92	44.528,88
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.138,16	21.573,24	0,00	35.711,40	9.806,40	45.517,80
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	10.158,48	45.132,72
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	12.141,65	21.573,24	0,00	33.714,89	10.385,39	44.100,28
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.926,68	21.573,24	0,00	33.499,92	9.997,56	43.497,48
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.199,58	23.784,48	0,00	37.984,06	10.475,38	48.459,44
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	9.845,28	42.976,56
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	9.987,60	44.961,84
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	9.609,36	44.583,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	14.506,68	21.573,24	0,00	36.079,92	9.904,68	45.984,60
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.370,28	21.573,24	0,00	34.943,52	9.601,14	44.544,66
JEFE PROTECCIÓN CIVIL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	A1	24	22.028,04	23.815,68	0,00	45.843,72	26.660,52	72.504,24
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	9.984,60	43.115,88
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	15.243,84	21.573,24	0,00	36.817,08	18.258,48	55.075,56
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.138,16	23.784,48	0,00	37.922,64	10.861,08	48.783,72
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.401,00	21.573,24	0,00	34.974,24	14.024,28	48.998,52
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.646,68	21.573,24	0,00	35.219,92	14.206,64	49.426,56
OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	22	14.199,58	23.784,48	0,00	37.984,06	10.395,22	48.379,28
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Integrado	C1	20	13.677,39	23.853,24	0,00	37.530,63	10.292,52	47.823,15

c.v.p.: BOP-2018-598
 Verificable en <https://bop.dipjaen.es>

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	11.558,04	21.573,24	0,00	33.131,28	9.914,88	43.046,16
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Integrado	C2	18	10.846,08	18.828,84	0,00	29.674,92	7.250,76	36.925,68
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.080,16	18.828,84	0,00	29.909,00	7.307,08	37.216,08
GESTORA	RECURSOS HUMANOS	personal laboral indefinido	C2	18	9.824,40	18.828,84	0,00	28.653,24	8.970,60	37.623,84
JEFA DEPARTAMENTO RR. HH.	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	18.428,40	29.259,36	0,00	47.687,76	11.343,60	59.031,36
OFICIAL DE OBRAS	RECURSOS HUMANOS	personal laboral indefinido	C2	17	9.824,40	17.731,08	0,00	27.555,48	10.233,60	37.789,08
PEÓN DE OBRAS	RECURSOS HUMANOS	personal laboral indefinido	E	13	8.715,32	17.476,68	1.603,20	27.795,20	10.300,49	38.095,69
COORDINADOR-CONSERJE	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	9.372,84	25.433,28	0,00	34.806,12	8.821,56	43.627,68
LIMPIADOR	RR. HH. URBASER	Personal Laboral fijo	E	13	9.565,44	14.798,88	0,00	24.364,32	8.260,08	32.624,40
JEFE DE EQUIPO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C2	18	10.846,08	21.131,64	0,00	31.977,72	7.806,36	39.784,08
PEÓN DE OBRAS	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	personal laboral indefinido	E	13	8.410,56	15.049,80	0,00	23.460,36	8.714,04	32.174,40
COORDINADOR CONSUMO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	21.800,64	0,00	33.157,56	8.100,48	41.258,04
ORDENANZA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Interino de Nuevo Ingreso	E	13	8.987,88	15.070,32	0,00	24.058,20	7.504,44	31.562,64
INSPECTOR DE CONSUMO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	A2	22	17.941,20	20.793,12	0,00	38.734,32	9.435,12	48.169,44
GESTOR	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C2	18	10.824,79	18.828,84	0,00	29.653,63	7.245,61	36.899,24
GESTORA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	personal laboral indefinido	C2	18	9.824,40	18.828,84	0,00	28.653,24	8.850,00	37.503,24
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Personal Laboral fijo	C1	19	13.769,52	23.152,08	0,00	36.921,60	11.530,20	48.451,80
VIGILANTE-CONSERV.INST.DPTVAS.	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Personal Laboral fijo	C2	17	10.824,79	17.562,24	0,00	28.387,03	9.651,78	38.038,81
ASISTENTE SOCIAL	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	A2	22	18.418,68	20.793,12	0,00	39.211,80	9.514,20	48.726,00

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
GESTORA	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	personal laboral indefinido	E	13	8.603,04	17.497,08	2.185,08	28.285,20	8.856,84	37.142,04
JEFE DE EQUIPO	SALUD, CONSUMO Y JUVENTUD	Funcionario Integrado	C1	18	13.769,52	18.828,84	0,00	32.598,36	7.956,00	40.554,36
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Interino Integrado	C2	18	10.846,08	18.828,84	0,00	29.674,92	8.903,64	38.578,56
ADMINISTRATIVO	SECRETARIA GENERAL	Personal Laboral fijo	C1	19	13.032,36	18.304,08	0,00	31.336,44	9.808,44	41.144,88
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C2	18	10.846,08	18.828,84	0,00	29.674,92	7.250,76	36.925,68
SECRETARIO GENERAL	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	19.004,40	46.697,64	0,00	65.702,04	11.343,60	77.045,64
JEFA DE NEGOCIADO	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C1	22	13.708,10	21.343,08	0,00	35.051,18	8.484,56	43.535,74
GESTORA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	C2	18	11.612,28	18.828,84	0,00	30.441,12	7.435,44	37.876,56
ASESORA JURÍDICA	SECRETARIA GENERAL	Funcionario Integrado	A1	28	20.252,26	28.929,12	0,00	49.181,38	10.860,36	60.041,74
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.313,56	19.716,36	0,00	29.029,92	15.219,84	44.249,76
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.164,92	19.716,36	0,00	29.881,28	12.369,00	42.250,28
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.313,56	19.716,36	0,00	29.029,92	14.125,68	43.155,60
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.101,44	19.716,36	0,00	30.817,80	14.514,96	45.332,76
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.937,44	19.716,36	0,00	29.653,80	13.874,52	43.528,32
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.313,56	19.716,36	0,00	29.029,92	11.937,36	40.967,28
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	21.570,12	1.643,04	34.570,08	15.639,24	50.209,32
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.058,48	19.716,36	0,00	29.774,84	14.118,29	43.893,13
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.313,95	19.716,36	0,00	30.030,31	14.517,54	44.547,85
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	19.716,36	0,00	30.562,44	14.226,72	44.789,16
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.952,48	19.716,36	0,00	30.668,84	13.785,11	44.453,95
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.101,05	19.716,36	0,00	29.817,41	14.233,24	44.050,65

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	19.716,36	0,00	30.562,44	14.999,88	45.562,32
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.356,92	19.716,36	0,00	31.073,28	14.225,76	45.299,04
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.080,16	19.716,36	0,00	30.796,52	14.315,82	45.112,34
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	21.570,12	1.643,04	34.570,08	15.639,24	50.209,32
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.292,66	19.716,36	0,00	30.009,02	14.013,42	44.022,44
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	19.716,36	0,00	30.562,44	14.226,72	44.789,16
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.356,92	19.716,36	0,00	31.073,28	14.421,00	45.494,28
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	19.716,36	0,00	29.796,12	14.028,36	43.824,48
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.356,92	19.716,36	0,00	31.073,28	14.321,28	45.394,56
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	19.716,36	0,00	30.562,44	14.131,20	44.693,64
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.101,05	19.716,36	0,00	29.817,41	13.737,32	43.554,73
CONDUCTOR PARQ.EXTINC.INCEND.	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.356,92	19.716,36	0,00	31.073,28	14.034,60	45.107,88
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	19.716,36	0,00	29.796,12	13.233,48	43.029,60
OFICIAL TCNO. PREVENC.INCEND.	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	11.399,48	21.288,48	0,00	32.687,96	13.667,18	46.355,14
SARGENTO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	18	10.952,48	21.570,12	1.643,04	34.165,64	15.676,26	49.841,90
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.313,56	19.716,36	0,00	29.029,92	14.027,52	43.057,44
CABO BOMBEROS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	19.716,36	0,00	30.562,44	14.404,68	44.967,12
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	11.612,28	19.716,36	0,00	31.328,64	14.805,12	46.133,76
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	9.505,08	19.716,36	0,00	29.221,44	13.705,05	42.926,49
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.164,92	19.716,36	0,00	29.881,28	13.350,20	43.231,48
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	19.716,36	0,00	30.562,44	13.649,28	44.211,72

C.V.P.: BOP-2018-538
Verificable en <https://bop.dipujae.es/>

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
CONDUCTOR-BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	19.716,36	0,00	30.562,44	13.935,72	44.498,16
BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	19.716,36	0,00	29.796,12	14.028,36	43.824,48
VIGIL.-INSP. SERVICIOS - GESTOR	SERVICIOS PÚBLICOS	Personal Laboral fijo	E	14	9.757,80	19.881,48	2.624,76	32.264,04	10.563,60	42.827,64
JEFE DE SECCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	Funcionario Integrado	A2	24	17.423,92	26.595,48	0,00	44.019,40	10.692,72	54.712,12
GESTOR	TESORERÍA	Funcionario Integrado	C2	18	11.101,44	18.828,84	0,00	29.930,28	7.312,20	37.242,48
GESTORA	TESORERÍA	Interino de Nuevo Ingreso	C2	18	10.335,24	18.828,84	0,00	29.164,08	9.069,24	38.233,32
JEFE DE NEGOCIADO	TESORERÍA	Funcionario Integrado	C1	22	14.138,16	21.343,08	0,00	35.481,24	8.588,40	44.069,64
TESORERA	TESORERÍA	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	18.428,40	46.697,64	0,00	65.126,04	12.154,32	77.280,36
GESTORA	TESORERÍA	personal laboral indefinido	C2	18	10.079,76	18.828,84	0,00	28.908,60	9.049,44	37.958,04
JEFA DE SECCIÓN	TURISMO	Funcionario Integrado	A1	26	21.452,04	25.862,52	0,00	47.314,56	10.860,36	58.174,92
AGENTE DE DESARROLLO TURÍSTICO	TURISMO	personal laboral indefinido	A2	22	13.643,52	23.172,24	0,00	36.815,76	11.376,24	48.192,00
AGENTE DE DINAMIZACIÓN SOCIO-CULTURAL	TURISMO	personal laboral indefinido	A2	20	14.121,00	19.791,60	0,00	33.912,60	10.479,00	44.391,60
OFICIAL DE OBRAS	TURISMO	Funcionario Integrado	C2	17	10.867,36	17.731,08	0,00	28.598,44	8.949,94	37.548,38
DELINEANTE	U.T.A.U	personal laboral indefinido	C1	19	12.295,20	18.304,08	0,00	30.599,28	9.574,92	40.174,20
APAREJADORA	U.T.A.U	Personal laboral contratado			25.779,60	0,00	0,00	25.779,60	7.965,96	33.745,56
TÉCNICA DE RUIDOS	U.T.A.U	personal laboral indefinido	A2	22	14.598,60	20.793,12	0,00	35.391,72	11.051,16	46.442,88
ARQUITECTO TÉCNICO	U.T.A.U	personal laboral indefinido	A2	22	15.195,48	20.793,12	0,00	35.988,60	11.235,66	47.224,26
VIGILANTE INSPECCIÓN URBANISTIC.	U.T.A.U	Funcionario Integrado	C2	17	10.846,08	17.731,08	0,00	28.577,16	6.934,68	35.511,84

cve: BOP-2018-898
 Verificable en: http://sede.bopdijaeen.es

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
JEFE DE SECCIÓN	U.T.A.U	Funcionario Integrado	A2	24	19.851,12	24.216,00	0,00	44.067,12	10.704,12	54.771,24
DELINEANTE	U.T.A.U	Interino de Nuevo Ingreso	C1	19	12.295,20	19.957,56	0,00	32.252,76	10.020,60	42.273,36
INGENIERA DE CAMINOS	U.T.A.U	personal laboral indefinido	A1	24	16.940,47	23.130,60	0,00	40.071,07	12.468,42	52.539,49
ARQUITECTO TÉCNICO	U.T.A.U	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	15.553,68	20.793,12	0,00	36.346,80	9.253,32	45.600,12
JEFA DE SECCIÓN	U.T.A.U	Funcionario Integrado	A1	28	20.108,28	27.779,04	0,00	47.887,32	10.860,36	58.747,68
ARQUITECTO	U.T.A.U	personal laboral indefinido	A1	24	15.740,60	23.130,60	0,00	38.871,20	12.097,40	50.968,60
ARQUITECTO	U.T.A.U	personal laboral indefinido	A1	24	18.572,40	23.130,60	0,00	41.703,00	33.620,88	75.323,88
OFICIAL ELECTRICISTA	U.T.A.U	Interino de Nuevo Ingreso	C2	17	10.079,76	18.002,52	0,00	28.082,28	10.369,44	38.451,72
DELINEANTE	U.T.A.U	Funcionario Integrado	C1	19	15.612,48	18.304,08	0,00	33.916,56	8.276,52	42.193,08
JEFE DE EQUIPO	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	11.356,92	18.828,84	0,00	30.185,76	7.373,88	37.559,64
GESTOR	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	11.591,00	18.828,84	0,00	30.419,84	7.430,31	37.850,15
JEFA DE SECCIÓN	URBANISMO	Funcionario Integrado	A1	26	21.308,04	25.862,52	0,00	47.170,56	10.860,36	58.030,92
GESTOR	URBANISMO	personal laboral indefinido	C2	18	9.313,56	18.828,84	0,00	28.142,40	8.812,68	36.955,08
GESTOR	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	10.824,79	18.828,84	0,00	29.653,63	7.245,61	36.899,24
VIGILANTE INSPECCIÓN	URBANISMO	Personal Laboral fijo	C2	17	11.101,44	17.480,16	0,00	28.581,60	8.951,28	37.532,88
GESTORA	URBANISMO	personal laboral indefinido	C2	18	9.313,56	18.828,84	0,00	28.142,40	8.812,68	36.955,08
GESTOR	URBANISMO	personal laboral indefinido	C2	18	9.419,96	18.828,84	0,00	28.248,80	8.845,58	37.094,38
GESTORA	URBANISMO	Funcionario Integrado	C2	18	10.909,92	18.828,84	0,00	29.738,76	7.266,12	37.004,88
JEFE DE NEGOCIADO	URBANISMO	Funcionario Integrado	C1	22	14.107,44	21.343,08	0,00	35.450,52	8.580,98	44.031,50

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
ALCALDE	ALCALDÍA	Corporativo			54.141,24	0,00	0,00	54.141,24	11.343,60	65.484,84
PRIMER TENIENTE ALCALDE-GOVERNACIÓN INTERIOR, ECONOMÍA Y HACIENDA	ALCALDÍA	Corporativo			40.605,96	0,00	0,00	40.605,96	12.953,16	53.559,12
CONCEJALA-DELEGADA ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTEJOS	ALCALDÍA	Corporativo			37.287,96	0,00	0,00	37.287,96	11.894,88	49.182,84
CONCEJAL-DELEGADO INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y SERVICIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL	ALCALDÍA	Corporativo			37.287,96	0,00	0,00	37.287,96	11.894,88	49.182,84
CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y MEDIO RURAL	ALCALDÍA	Corporativo			37.287,96	0,00	0,00	37.287,96	11.894,88	49.182,84
CONCEJALA NO ADSCRITA	ALCALDÍA	Corporativo			29.582,76	0,00	0,00	29.582,76	9.436,80	39.019,56
VACANTE AUXILIAR GRUPO POLÍTICO	ALCALDÍA	Eventual de Confianza	C2	17	4.273,62	8.495,46	0,00	12.769,08	3.945,66	16.714,74
VACANTE ARCHIVERA-BIBLIOTECARIA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	24	11.229,48	18.223,56	0,00	29.453,04	7.422,12	36.875,16
VACANTE AUXILIAR BIBLIOTECA	ARCHIVO Y BIBLIOTECA	Personal Laboral fijo	C2	18	6.410,43	14.325,12	0,00	20.735,55	6.407,28	27.142,83
VACANTE VICEINTERVENTOR	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	30	14.972,64	40.234,44	0,00	55.207,08	11.343,60	66.550,68
VACANTE JEFE SERVICIO DEPORTES	DEPORTES	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	9.874,53	18.162,00	0,00	28.036,53	7.065,18	35.101,71
VACANTE ADMTVO.-JEFE NGDO.	EMPLEO Y FOMENTO	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	5.041,86	10.671,54	0,00	15.713,40	3.959,76	19.673,16
VACANTE ALMACENISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	A2	22	13.166,04	21.044,04	0,00	34.210,08	10.571,04	44.781,12
VACANTE APAREJADOR	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	9.874,53	18.162,00	0,00	28.036,53	7.065,18	35.101,71
VACANTE PALISTA	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	Personal Laboral fijo	C2	17	6.410,43	13.298,31	0,00	19.708,74	7.213,32	26.922,06
VACANTE COORDINADORA TCNA.	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	22	13.166,04	23.172,24	0,00	36.338,28	11.228,64	47.566,92
VACANTE TÉCNICO ADMÓN. GRAL.	INTERVENCIÓN-CONTABILIDAD	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	14.972,64	25.862,52	0,00	40.835,16	10.290,48	51.125,64
VACANTE INSPECTOR POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	26	0,00	1.823,78	0,00	1.823,78	507,00	2.330,78
VACANTE SUBINSP.P.LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	1.895,40	2.111,64	0,00	4.007,04	3.123,72	7.130,76
VACANTE SUBINSP.P.LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	24	1.895,40	2.111,64	0,00	4.007,04	3.123,72	7.130,76
VACANTE OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	0,00	737,12	0,00	737,12	918,04	1.655,16

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VACANTE OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	0,00	737,12	0,00	737,12	918,04	1.655,16
VACANTE OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	0,00	737,12	0,00	737,12	918,04	1.655,16
VACANTE OFICIAL POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	5.041,86	11.892,24	0,00	16.934,10	4.707,66	21.641,76
VACANTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.083,72	21.573,24	0,00	31.656,96	8.800,68	40.457,64
VACANTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.083,72	21.573,24	0,00	31.656,96	8.800,68	40.457,64
VACANTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.083,72	21.573,24	0,00	31.656,96	8.800,68	40.457,64
VACANTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.083,72	21.573,24	0,00	31.656,96	8.800,68	40.457,64
VACANTE POLICÍA LOCAL	POLICÍA LOCAL	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	20	10.083,72	21.573,24	0,00	31.656,96	8.800,68	40.457,64
VACANTE JEFE/A SECCIÓN RR. HH.	RECURSOS HUMANOS	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	26	14.972,64	25.862,52	0,00	40.835,16	10.290,48	51.125,64
VACANTE JEFE SPEIS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	A2	26	9.874,53	20.884,05	0,00	30.758,58	9.504,45	40.263,03
VACANTE SARGENTO SPEIS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	5.041,86	11.606,58	0,00	16.648,44	5.144,34	21.792,78
VACANTE SARGENTO SPEIS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C1	22	5.041,86	11.606,58	0,00	16.648,44	5.144,34	21.792,78
VACANTE CABO SPEIS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	18	8.547,24	21.288,48	0,00	29.835,72	11.683,68	41.519,40
VACANTE CABO SPEIS	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	18	8.547,24	21.288,48	0,00	29.835,72	11.683,68	41.519,40
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.547,24	19.716,36	0,00	28.263,60	11.067,96	39.331,56
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.547,24	19.716,36	0,00	28.263,60	11.067,96	39.331,56
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.547,24	19.716,36	0,00	28.263,60	11.067,96	39.331,56
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.547,24	19.716,36	0,00	28.263,60	11.067,96	39.331,56
VACANTE CONDUCTOR BOMBERO	SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Funcionario Nuevo Ingreso	C2	17	8.547,24	19.716,36	0,00	28.263,60	11.067,96	39.331,56
VACANTE JEFE DEPARTAMENTO	U.T.A.U	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	14.972,64	29.259,36	0,00	44.232,00	11.146,44	55.378,44
VACANTE ORDENANZA-INSP. OBRAS	U.T.A.U	Funcionario Nuevo Ingreso	E	13	5.874,75	13.240,44	0,00	19.115,19	4.816,98	23.932,17

CVE: BOP-2018-598
 Verificable en <https://bop.dipjaen.es>

PUESTO	DEPARTAMENTO, SECCIÓN, SERVICIO	TIPO RELACIÓN	GRUPO	NIVEL	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIB. COMPLEMENTARIAS	OTRAS RETRIBUCIONES	TOTAL RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL PRESUPUESTADO
VACANTE TÉCNICO ADMÓN. GRAL.	URBANISMO	Funcionario Nuevo Ingreso	A1	28	14.972,64	29.259,36	0,00	44.232,00	11.146,44	55.378,44
TOTALES					4.331.448,36	6.974.842,22	48.800,04	11.355.090,62	3.756.995,16	15.112.085,78

Lo que se publica para general conocimiento.

Linares, a 08 de Febrero de 2018.- El Alcalde. Por Delegación de firma (Resolución de la Alcaldía de 22 junio 2015) La Concejala-Delegada de Recursos Humanos,
CARMEN DOMÍNGUEZ CARBALLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/797 *Rectificación de error en anuncio de Oferta Empleo Público de 2018 del Ayuntamiento de Marmolejo.*

Anuncio

Advertido error en el Anuncio núm. 2018/429 publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 35, de fecha 19/02/2018, referido a Oferta de Empleo Público de 2018, se procede a su corrección:

Donde dice:

- "Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Clase: Superior, Grupo: A1, Denominación: Técnico de Administración General. Número de Plazas: 1.

Debe decir:

- "Cuerpo/Escala: Administración General, Subescala: Técnica, Grupo: A1, Denominación: Técnico de Administración General. Número de Plazas: 1.

Marmolejo, a 21 de Febrero de 2018.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/784 *Convocatoria procedimiento de selección de dos técnicos de orientación Proyecto EMPLEATE Martos 2020.*

Edicto

Anuncio relativo a la convocatoria del proceso de selección para la contratación temporal de dos técnicos que llevarán a cabo funciones de orientación laboral, formación, inserción, intermediación y tutorización de alumnos en el proyecto EmpleaTe-Progresas Martos 2020.

1. Mediante resolución de la Concejal de Recursos Humanos 477/18, de 20 de febrero de 2018 se aprueban las bases que han de regir el proceso de selección para contratación temporal de dos técnicos que llevarán a cabo funciones de orientación laboral, formación, inserción, intermediación y tutorización de alumnos en el proyecto EmpleaTe-Progresas Martos y se ordena su publicación.

2. El plazo para presentar las solicitudes es de 10 días hábiles desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

3. Lugar y forma de presentación: Los/as candidatos/as que concurren al proceso habrán de presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Martos o conforme al resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda la documentación requerida en la convocatoria, dirigida al Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento conforme a los Anexos I y II de la convocatoria.

4. El contenido íntegro de las bases está publicado en la página web del Ayuntamiento de Martos y pueden consultarse en el siguiente enlace:

<https://martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>

Martos, a 20 de Febrero de 2018.- El Alcalde, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2018/791 *Enajenación parcela 1404-A SAUI-1. Polígono Industrial de Torredelcampo.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 36.3, de fecha 21/02/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de enajenación de UNA parcela en polígono industrial los Llanos 3.^a Fase, de titularidad municipal, adscrita al patrimonio municipal del suelo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torredelcampo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría.
- 2) Domicilio: Plaza del Pueblo, núm. 11.
- 3) Localidad y código postal: Torredelcampo, 23640.
- 4) Teléfono: 953567000.
- 5) Telefax: 953567505.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.torredelcampo.es

d) Número de expediente: 0406/2018.

2. *Objeto del Contrato:*

El objeto del contrato es la enajenación de por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de UNA parcela ubicada en el Polígono Industrial Los Llanos 3.^a Fase de Torredelcampo, de propiedad municipal adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo, cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el Anexo I del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

- 1) Oferta económica por la compra del terreno. Valoración hasta 7 puntos.
- 2) Plazo de presentación de licencia de obras. Valoración hasta 3 puntos.

Total puntos: 10

4. *Presupuesto base de licitación para la parcela:*

Núm. Parcela y número registral del Solar	Superficie m.2	Precio €/ m2 (excluido IVA)	Precio € (Excluido IVA)
1404-A / 30074	1.000,00	99,1735	99.173,50

5. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

a) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Torredelcampo. Registro General.
- 2. Domicilio: Plaza del Pueblo, núm. 11.
- 3. Localidad y código postal: Torredelcampo, 23640.
- 4. Dirección electrónica: www.torredelcampo.es

b) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

6. *Otras informaciones:* Se publicarán en el Perfil del Contratante: www.torredelcampo.es

Torredelcampo, a 21 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/595 *Convocatoria puestos vacantes en el mercadillo de Torreperogil.*

Anuncio

Don José Ruiz Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de enero 2018, adoptó, entre otros, acuerdo de convocatoria de los puestos vacantes del mercadillo de Torreperogil, siendo los puestos a convocar los siguientes:

En el margen de los Pares: Puestos núm. 8, 64, 66, 70.

En el margen de los Impares: Puestos núm. 3, 17, 19, 23, 25, 49, 53, 55, 57, 59.

También se acordó convocar los puestos vacantes de nueva creación previstos en el artículo 18.4 de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Torreperogil, para jóvenes comprendidos entre los 18 años a los 35 años, y que son:

En el margen de los Pares: El puesto núm. 72 y 78.

En el margen de los Impares: El puesto núm. 71.

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la modalidad de comercio ambulante en el mercadillo de esta localidad, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo en la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Torreperogil. Junto con la solicitud, se presentará la documentación indicada en el artículo 13 de dicha ordenanza.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Lo cual se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ordenanza reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Torreperogil.

Torreperogil, a 08 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2018/771 *Subasta aprovechamiento de pastos en Monte Ventisqueros.*

Anuncio

Que La Alcaldía-Presidencia, por Resolución del día de la fecha, ha aprobado el Pliego de Cláusulas económico - administrativas para la contratación, por procedimiento abierto, del aprovechamiento de los pastos en el Monte Ventisqueros.

1. Entidad adjudicadora:

- 1.a) Organismo: Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.
- 1.b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del Contrato:

Aprovechamiento de los pastos de la superficie susceptible de tal fin del bien municipal, denominado Monte Ventisqueros, con 650 has. de superficie, durante los años 2.018, 2019 y 2.020.

3. Tramitación. Procedimiento y forma de adjudicación:

- 3.a) Tramitación: Urgente.
- 3.b) Procedimiento: Abierto.
- 3.c) Forma: Subasta.

4. Tipo de licitación:

El canon de arrendamiento se fija en 8.893,80 euros anuales, al alza.

5. Garantías:

- 5.a) Provisional: 533 euros.
- 5.b) Definitiva: 4% del remate.

6. Obtención de documentos e información:

En la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas:

7.a) Plazo de presentación: En los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

7.b) Documentos a presentar: Sobre cerrado con la proposición, según modelo contenido en el Pliego, y con la documentación expresada en el mismo.

8. Apertura de ofertas:

La realizará la Mesa de Contratación, en acto público, en el Ayuntamiento, a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Valdepeñas de Jaén, a 20 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/783 *Convocatoria pública para nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de Villanueva del Arzobispo.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo cumplido el mandato de cuatro años de los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de esta localidad, se anuncian dichas vacantes mediante esta convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En su virtud, los interesados en el desempeño de tales cargos podrán presentar las correspondientes solicitudes en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, conforme al modelo existente en este Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen, indicando, asimismo, su D.N.I. y su profesión u oficio actuales. El modelo de solicitud estará a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.villanuevadelarzobispo.es>

Podrán optar a dichos cargos quienes, aun no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga el impedimento físico o psíquico para el cargo. Estarán sujetos, asimismo, al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Villacarrillo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanueva del Arzobispo, a 20 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/788 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la modificación de los arts. 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por concesión de licencias urbanísticas en los términos que después se dirá.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, se modifican los arts. 4 y 5 de dicha Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

- El artículo 4, Base Imponible, queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 4.º.-Base imponible.

Constituye la base imponible de la Tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra, instalaciones y maquinaria de carácter inseparable, cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta, reparaciones y modificaciones de estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes, obras menores, obras de urbanización no comprendidas en un proyecto de urbanización y de demoliciones de construcciones.

b) En la concesión de licencias de ocupación o utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos, la base estará constituida por el número de viviendas, locales o instalaciones para las que se pide la licencia.

c) Cada unidad de proyecto de parcelación o segregación de terrenos en suelo urbano.

d) La superficie de los carteles de propaganda colocados en forma visible desde la vía pública.

e) La solicitud de licencias de otras actuaciones urbanísticas según el artículo 160.1.g, de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, que no sean asimilables a otras figuras previstas en esta Ordenanza (innecesariedad, división horizontal, etc...)."

- El artículo 5, Cuota tributaria, queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5.º.-Cuota tributaria.

Uno. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Concepto	Euros
Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 a) de la presente Ordenanza en calles de primera	2,54 %
Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 a) de la presente Ordenanza en calles de segunda	1,77 %
Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1 b) de la presente Ordenanza conforme al siguiente baremo:	
- Para una vivienda:	42,11 €
- De 2 a 10 viviendas:	70,52 €
- De 11 a 50 viviendas	157,90 €
- Más de 50 viviendas	592,64 €
Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4.1. c) de la presente Ordenanza, por cada proyecto presentado	63,16 €
Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4. 1. d) de la presente Ordenanza, por m ²	28,20 €
Licencias urbanísticas concedidas en virtud del artículo 4. 1.e) de la presente Ordenanza, por cada solicitud presentada.	42,11 €
Cuota mínima por el servicio	15,75 €

Dos. Para la categoría de las calles se estará en lo dispuesto en la Ordenanza de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales. Las actuaciones realizadas en el cementerio se entenderán de segunda categoría.

Tres. GARANTÍAS: Para ser concedida la licencia urbanística correspondiente, el interesado deberá constituir, bien mediante depósito en la Tesorería Municipal o mediante aval bancario, las siguientes garantías:

A. Por posibles daños que se puedan ocasionar en las vías públicas o bienes municipales, la cantidad a depositar será:

- *Aceras pavimentadas:* 50,20 €/M2 de acerado afectado, en relación a los metros de fachada de la construcción.

- *Calzadas urbanizadas con aglomerado asfáltico o base de hormigón:* 43,50 €/M2, de calzada afectada en relación con los metros de fachada de la construcción.

En caso de acerados de baldosas y bordillos de piedra natural, y/o calzadas de adoquín bien prefabricados de hormigón o de piedra natural, estas cantidades podrán aumentarse

hasta un 50% a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

Terminadas las obras, se practicará una liquidación a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos, procediéndose a la devolución de la fianza o exigiendo las diferencias que eventualmente puedan resultar por los desperfectos que se hayan ocasionado en los elementos de urbanización, instalaciones y servicios municipales afectados.

B. Garantía por PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE RESÍDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

De conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prevención, Producción, Posesión y Gestión de Resíduos de la Construcción y Demolición (RCD's).”

Contra la citada modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 21 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/789 *Aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de la construcción y demolición para su depósito en el punto de acopio municipal procedentes de obras menores.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2017, acordó la imposición y ordenación de la tasa por vertido de residuos de la construcción y demolición para su depósito en el Punto de Acopio Municipal procedentes de obras menores. Asimismo, aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la citada tasa, en los términos obrantes en el expediente de su razón.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo y la citada Ordenanza Fiscal, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Lo que se publica, haciéndose saber que contra dicha Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se inserta a continuación, podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VERTIDOS DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION
Y DEMOLICIÓN EN OBRAS MENORES.

Exposición de Motivos:

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la actividad de vertidos de residuos de la construcción y demolición (RCD,s), procedentes de las obras menores que se realicen en el Municipio de Villanueva del Arzobispo (Jaén), por parte de los constructores o promotores, con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento establecido por este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, este Ayuntamiento establece LA TASA FISCAL POR VERTIDO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (en adelante RCD's), que regula el vertido y depósito en el Punto de Acopio Municipal procedentes de Obras Menores, que se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, se ha tenido en cuenta para la redacción de la presente Ordenanza lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

2. Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directos en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento (Puntos de Acopio).

3. La regulación de tales vertidos en el Punto de Acopio Municipal tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible y definiciones.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de vertido de residuos urbanos procedentes de obras menores de construcción, demolición, reformas de edificios o locales, o infraestructuras urbanas procedentes de obras menores, en el Punto de Acopio Municipal, para su traslado y posterior tratamiento por gestor autorizado en valorización de RCDs (Planta de Tratamiento de RCDs), en aras de la consecución de una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la concesión de las licencias municipales de obras menores.

2. A tal efecto, se consideran “residuos urbanos procedentes de obras menores” a cualquiera de las sustancias u objetos que su poseedor o productor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar, que se generen en una obra menor de construcción o demolición.

Según el Art. 2.d) del RD 105/2008, de 1 de febrero, se considera “obra menor”: aquellas obras de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, ni cambios en partes estructurales de las construcción y que no precisa de proyecto formado por profesionales titulados.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en el Punto de Acopio Municipal procedentes de las obras menores especificadas anteriormente, son:

- Los restos de tierra, arenas y similares utilizados en construcción y provenientes de excavaciones.
- Suelos, piedras, materiales cerámicos (baldosines, azulejos, lavabos, ...)
- Los residuos de actividades de construcción, demolición, vaciado y/o movimiento de tierra y, en general, todos los sobrantes de las obras (hormigón sin hierro, ladrillos, tejas, ...).

No podrán depositarse:

- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.
- Aceites usado.
- Disolventes.
- Material de aislamiento conteniendo amianto.
- Plásticos, cables, etc.

ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que realicen cualquier obra menor, productores de escombros o residuos en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del Término Municipal.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los poseedores de los residuos procedentes de las obras anteriormente referidas quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los productores de los mismos, beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 4. Responsables.

1. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

2. En relación a la responsabilidad solidaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria.

La Cuota Tributaria se determinará de la siguiente forma:

17,30 euros por metro cúbico de RCD's.

ARTÍCULO 7. Devengo y pago.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de obra menor o comunicación previa/declaración responsable de la obra, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

2. El devengo por esta modalidad de tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras o se haya o no comunicado, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

ARTÍCULO 8. Normas de declaración e ingreso de la Tasa.

Con carácter previo al depósito de los escombros, se deberá pagar la tasa mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal o mediante ingreso bancario en la cuenta designada a tal efecto por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 9.-Infracciones y sanciones.

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las Disposiciones que la complementen y desarrollen.

Específicamente será de aplicación en todo caso el régimen de infracciones y sanciones establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados en las cuestiones reguladas por la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL:

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

2018/795 *Tablas Salariales. Año 2018 para ACODIS Centro Especial de Empleo de Martos.*

Edicto

REFERENCIA: Convenios Colectivos.
CÓDIGO CONVENIO: 23001552012008.

Visto el texto de las Tablas Salariales para el año 2018 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial para ACODIS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO de Martos, recibido en esta Delegación Territorial en fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por la Comisión Paritaria el día 14 de febrero de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 304/2015 de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.-Remitir un ejemplar original del mismo al Departamento del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 21 de febrero de 2018.-La Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, M.^ª De La Paz del Moral Milla.

ACTA FINAL DE APROBACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES APLICABLES DURANTE EL AÑO 2018
EN LA EMPRESA ACODIS INICIATIVAS, S.L.

En Martos a, 14 de febrero de dos mil dieciocho. En virtud, a lo establecido en el artículo 38 del Convenio Colectivo siendo las 12 horas de dicho día se reúnen los al margen

relacionados con el objeto de dar lectura y, en su caso, aprobar y firmar la tabla salarial aplicable durante todo el año 2018 de la empresa ACODIS INICIATIVAS, S.L.; dicha tabla salarial, es el resultado de la negociación que se inició con el acta del día 31 de enero de 2018, por la que quedó constituida la Comisión Negociadora. Todo ello, bajo la legitimación y capacidad mutuamente reconocida y otorgada por el título II y III del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Los comparecientes, después de dar lectura al texto definitivo emanado de la negociación,

ACUERDAN:

Primero.-Aprobar y firmar la TABLA SALARIAL DE LA EMPRESA ACODIS INICIATIVAS, S.L., con vigencia para el año 2018, en los términos establecidos en el texto que se adjunta a la presente Acta.

Segundo.-Delegar en DON ANTONIO LARA ARENAS, facultándole tan ampliamente como sea menester en Derecho, para que, solidariamente, pueda efectuar todos los trámites de presentación a la Autoridad Laboral y solicitud de registro y publicación de la reiterada Tabla Salarial adjunta, realizando cuantas actuaciones administrativas fueran útiles y necesarias a tal fin.

COMISIÓN NEGOCIADORA

POR ACODIS INICIATIVAS, S.L.:

- José Ángel Mengíbar Ortega.
- Francisco Pavón Puerto.
- Rubén Martínez Rubia.
- Antonio José Cañadas Jiménez.

-

POR LA REPRESENTACION SOCIAL:

- Juan Carlos Caballero Galvez - CCOO.
- Francisco Manuel López Serano - CCOO.
- Francisco Vela Pérez - CCOO.
- Antonio Ángel Martos Montilla - UGT

ASESOR EMPRESA:

ASESORES TRABAJADORES:

- Juan José Navarro Jurado - CCOO.
- Antonio Calero Mejías - CCOO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firman los intervinientes la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicada.

ANEXO I

Tabla Salarial para Estructura			
G. COTIZACIÓN	CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO
GRUPO I	TÉCNICO SUPERIOR	949,10	258,62
GRUPO II	TÉCNICO MEDIO	843,65	228,20
GRUPO III	ADMINISTRATIVO	735,90	178,74
GRUPO IV	AUX. DE ÁREA O DEPARTAMENTO	735,90	94,47
GRUPO V	ESPECIALISTAS Y CONDUCTORES	735,90	109,35

Tabla Salarial para Producción			
G. COTIZACIÓN	CATEG. PROFESIONAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO PUESTO
GRUPO VI	OPERARIO T-3	735,90	94,47
	OPERARIO T-2	735,90	74,24
	OPERARIO T-1	735,90	74,24

Así mismo, se acuerda aprobar un valor fijo para la retribución monetaria de la hora extra, la hora festiva y la hora nocturna, durante todo el año 2018, con independencia de lo establecido en los artículos 27 y 29 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas, S.L. Este acuerdo se revisará en la próxima negociación de la tabla salarial aplicable para el año 2019. Quedando de la siguiente manera:

- *Hora nocturna:*

- Independientemente a lo establecido en el artículo 39 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas S.L, la hora nocturna se abonará a 7,10 € cada una.

- *Hora extra:*

- Si se disfruta como descanso, se aplicará lo establecido en el artículo 29 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas, S.L, es decir, 1 hora extra equivaldrá a 1,25 horas de descanso.

- Si es retribuida, se abonará a razón de 7,10 € cada hora extra.

- *Hora festiva:*

- Si se disfruta como descanso, se aplicará lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo de Acodis Iniciativas, S.L, es decir 1 hora festiva equivaldrá a 1,40 horas de descanso.

- Si es retribuida, se abonará a razón de 7,95 € cada hora festiva.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/304 *Trámite de información pública de solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. núm. A-5228/1999.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-5228/1999

Peticionarios: Santiago Arauz de Robles López

Uso: Doméstico (Suministro casa), Riego (Leñosos-Olivar) de 53,32 ha

Volumen anual (m³/año): 80.345 (79.980 m³ para riego y 365 m³ para doméstico)

Caudal concesional (L/s): 8,03

Captación:

Nº	T.M.	PROV.	PROCEDENCIA DEL AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villanueva de la Reina	Jaén	M.A.S.	Rumblar	425168	4224060
2	Villanueva de la Reina	Jaén	M.A.S.	Rumblar	424859	4224252
3	Villanueva de la Reina	Jaén	M.A.S.	Los Pedroches - Sierra de Andújar	424149	4224388

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 16 de Enero de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "LA ERESILLA", DE CHICLANA DE SEGURA (JAÉN)

2018/532 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por la presente se convoca, a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes "La Eresilla" de Chiclana de Segura (Jaén), para que asistan a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 3 de marzo, sábado, del presente año 2018, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el cine-teatro "San José" de esta localidad, con el siguiente:

Orden del día

1º) Facultar al Presidente para convenir, a través de UPA Jaén, con la Diputación Provincial de Jaén la gestión y el cobro de las cuotas de los morosos de la Comunidad. Asistirá nuestro abogado y asesor D. Elio Sánchez.

2º) Presentación y aprobación de los proyectos de ampliación de la balsa del arroyo, balsa de decantación e instalación de la manguera desde la carretera hacia la balsa con los presupuestos de los distintos ingenieros.

3º) Dar lectura al problema de la celda de transformación.

4º) Ruegos y preguntas.

Se ruega su asistencia por la gran importancia de esta asamblea.

Chiclana de Segura, a 05 de Febrero de 2018.- El Presidente, FRANCISCO MONTES GALLEGO.